

MEMORANDO

180

Bogotá, D.C.

PARA: GUSTAVO ALBERTO QUINTERO ARDILA
Secretario Distrital de Gobierno

DE: Directora Jurídica

ASUNTO: Viabilidad Jurídica a circular conjunta “Lineamientos metodológicos para la realización de los encuentros ciudadanos y la formulación de los planes de desarrollo local 2025-2028.”

De conformidad con lo reglado en el Decreto Distrital 411 de 2016, modificado por los Decretos Distritales 099, 860 de 2019, 051 y 169 de 2023, en especial lo señalado en su artículo 11, la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno, es la dependencia encargada de emitir el concepto de viabilidad jurídica de los actos administrativos que deban ser suscritos por el secretario Distrital de Gobierno.

Esta Dirección recibió la solicitud de emitir concepto de viabilidad jurídica de la Circular Conjunta elaborada por las Secretarías Distritales de Planeación y Gobierno, junto con el Instituto Distrital de La Participación y Acción Comunal-IDPAC, denominada:

“Lineamientos metodológicos para la realización de los encuentros ciudadanos y la formulación de los planes de desarrollo local 2025-2028.”

Una vez analizado el Acto Administrativo antes citado, no presenta objeción jurídica alguna, por tanto, remitimos el mismo para su conocimiento y firma.

Sin otro particular,



PAULA LORENA CASTAÑEDA VASQUEZ

Anexo: lo Enunciado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CIRCULAR CONJUNTA NO. **006** DE 2024
22 FEB 2024

PARA: ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES, PROFESIONALES ENCARGADOS DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS ALCALDÍAS LOCALES, SECRETARIOS DE DESPACHO, MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES E INTEGRANTES DE CONSEJOS DE PLANEACIÓN LOCAL.

DE: MIGUEL ANDRES SILVA MOYANO
Secretario Distrital de Planeación

GUSTAVO QUINTERO ARDILA
Secretario Distrital de Gobierno

JUAN PABLO CAMACHO LÓPEZ
Director del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC

ASUNTO: LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS CIUDADANOS Y LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028.

La Administración Distrital, obedeciendo al mandato constitucional de organizar y promover la participación ciudadana, busca convocar la participación alrededor de un proyecto de ciudad, que a su vez, permita integrar las particularidades y dinámicas propias de los territorios, reconociendo la importancia de vincular de manera amplia las diferentes voces de la ciudadanía en la identificación de problemáticas y necesidades concretas, así como aportes que permitan definir la respuesta institucional requerida desde la configuración de un gobierno de proximidad.

Por lo anterior, los Encuentros Ciudadanos son espacios que permiten a la ciudadanía, entre otras cosas, informarse, consultar, cocrear y concertar sobre los asuntos públicos de su interés, niveles progresivos de participación establecidos en el artículo 6 del Decreto Distrital 477 de 2023 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023-2034" que, a nivel local, se materializan en la formulación de los Planes de Desarrollo Local.

En este sentido, el proceso de formulación de los Planes de Desarrollo Local representa una oportunidad para avanzar en la construcción de consensos en la planeación del desarrollo con enfoque territorial, a partir de un diálogo transparente y en doble vía con la ciudadanía, haciendo énfasis en la construcción democrática de lo público y en la participación como un derecho real, efectivo e incidente. Para avanzar en este propósito, es importante que la administración distrital facilite las condiciones institucionales, genere lineamientos y provea herramientas, que permitan respaldar los ejercicios de participación ciudadana que se desarrollarán en el marco de los Encuentros Ciudadanos dirigidos al proceso de formulación de los Planes de Desarrollo Local.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Gobierno y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), en el marco de sus competencias, en coherencia con lo establecido en el Acuerdo Distrital 878 de 2023 y sus decretos reglamentarios, presenta los lineamientos y ruta metodológica para el proceso de Encuentros Ciudadanos y la Formulación de los Planes de Desarrollo Local.

1. ENCUENTROS CIUDADANOS

El artículo 29 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, establece que *“los Encuentros Ciudadanos son un espacio de participación ciudadana encaminado a brindar la oportunidad para que la ciudadanía, en diálogo y concertación con las autoridades y la instancia de planeación local, definan los problemas, aportes y propuestas que serán tenidas en cuenta en la definición final de los objetivos y metas coherentes, alcanzables y necesarias que se establecerán en el Plan Desarrollo Local.”*

En consecuencia, el artículo 30 ibidem señala, que la finalidad principal de los Encuentros Ciudadanos es *“promover el diálogo ciudadano, fortalecer las instancias y procesos de participación, la formación ciudadana y la concertación en los procesos de planeación local orientada hacia la incidencia política, la mayor transparencia y calidad de las metas y objetivos con base en el sentir de los habitantes de la localidad.”*

En tal sentido, los Encuentros Ciudadanos son concebidos como espacios de participación ciudadana, que propician la discusión, elaboración de aportes y priorización de problemáticas y soluciones que, en el marco de una visión de desarrollo local, brindan una orientación estratégica del territorio que permite guiar la formulación de los Planes de Desarrollo Local. Dichos espacios abiertos a la pluralidad y la particularidad de intereses y posiciones ciudadanas son escenarios de construcción colectiva que promueven el interés general y la construcción de consensos.

Así las cosas, los Encuentros Ciudadanos deben fortalecer la discusión y concertación de intereses, que derive en una visión conjunta del territorio, en función de atender necesidades que resultan prioritarias de atención para las alcaldías locales, en el marco de las competencias definidas por el Acuerdo Distrital 740 de 2019.

Bajo este entendido, el artículo 37 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, plantea una serie de funciones que deben cumplir los Encuentros Ciudadanos, asociadas a la formulación de los Planes de Desarrollo Local, a saber:

- Realizar una priorización de los problemas que afectan la localidad en el marco de las competencias locales.
- Proponer y priorizar las líneas de inversión local y conceptos de gasto.
- Proponer a la Alcaldía Local correspondiente los aportes y propuestas ciudadanas relacionadas con la formulación del Plan de Desarrollo Local.

1.1. RUTA METODOLÓGICA DE LOS ENCUENTROS CIUDADANOS

Para el desarrollo de los Encuentros Ciudadanos se identifican tres fases que permiten estructurar su proceso: 1. Alistamiento, 2. Desarrollo, y 3. Cierre.

Durante la ejecución de estas fases se deben realizar los ajustes razonables necesarios para garantizar la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad. Así mismo, se deben orientar las acciones bajo los enfoques de género, diferencial poblacional y territorial. A continuación, se describe cada una de las fases:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Alistamiento

*Genera las condiciones
institucionales e insumos
necesarios*

Desarrollo

*Proceso en el que tiene
lugar la participación
ciudadana*

Cierre

*Oficializa la terminación
de los Encuentros
Ciudadanos con la
entrega de productos*

1.1.1.FASE 1. ALISTAMIENTO

Esta fase tiene como propósito generar las condiciones institucionales e insumos necesarios para el adecuado desarrollo de los Encuentros Ciudadanos, de manera que se promueva un ejercicio participativo amplio que, a su vez, cuente con información previa. Para esta fase se tendrán en cuenta: los insumos y las actividades preparatorias.

a. Insumos

En este ítem se identifican tres grandes insumos: (i) el diagnóstico de ciudad con variables territorializadas por localidad; (ii) la propuesta inicial de las líneas de inversión local y conceptos de gasto y; (iii) la cartografía de la Participación Ciudadana elaborada por el Observatorio de Participación Ciudadana del Distrito Capital. Estos insumos, buscan guiar el ejercicio de participación ciudadana, brindando información para la toma de decisiones en el marco de las competencias locales y la orientación estratégica de la administración distrital.

Insumo	Descripción
Diagnóstico de ciudad con variables territorializadas por localidad	El artículo 58 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, establece como un fundamento de los Planes de Desarrollo Local "el diagnóstico de ciudad con variables territorializadas por localidad", siendo esta información un insumo importante para los Encuentros Ciudadanos. Así también, el artículo 21 del Decreto Distrital 572 de 2023, señala que en el marco del Sistema Distrital de Planeación "la evaluación de resultados de los Planes de Desarrollo Local se realizará a partir de una batería de indicadores de resultado, que harán parte integral de los Planes de Desarrollo Local, (...)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Insumo	Descripción
	<p><i>diseñada por la Secretaría Distrital de Planeación en coordinación con los sectores de la Administración Distrital</i>.</p> <p>Estos diagnósticos se realizarán con base en información de los sectores de la administración distrital y buscarán proveer información técnica que permita identificar el estado de las problemáticas en el territorio. Para su elaboración, se realizará una identificación de los indicadores de resultado territorializados por localidad, teniendo en cuenta las competencias locales establecidas en el Acuerdo 740 de 2019. Este ejercicio, busca también identificar la línea base para el periodo de gobierno del Plan de Desarrollo Local, así como visualizar las brechas existentes de cada uno de los problemas en la localidad.</p> <p>Este es un insumo para el ejercicio de diagnóstico de necesidades locales que realiza el Consejo de Planeación Local (artículo 25, Acuerdo Distrital 878 de 2023) y la ciudadanía participante de los Encuentros Ciudadanos.</p> <p>Responsable</p> <p>Secretaría Distrital de Planeación, a partir de los insumos suministrados por los sectores/entidades distritales competentes.</p>
<p>Propuesta inicial de las líneas de inversión local y conceptos de gasto</p>	<p><i>De acuerdo con el artículo 7 del Decreto Distrital 768 de 2019 "Las líneas de inversión local son una herramienta de planeación de carácter vinculante y específico que, en el marco de las competencias locales, permiten a la Administración Distrital orientar estratégicamente las inversiones que serán incorporadas en el Plan de Desarrollo Local. Estas líneas describen los conceptos de gasto de inversión autorizados a los Fondos de Desarrollo Local para el cumplimiento de las competencias, en el marco de los Planes de Desarrollo Local y Distrital</i>".</p> <p>En este sentido, las líneas de inversión local y conceptos de gasto son un instrumento que tienen el propósito de promover la unidad y coherencia entre las inversiones del nivel local y distrital para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de un gobierno determinado.</p> <p>Por un lado, las líneas de inversión dan cuenta de la forma como están agrupados los conceptos de gasto que definen las inversiones a adelantar por los Fondos de Desarrollo Local; y por otro, los conceptos de gasto especifican las acciones estratégicas que se podrán financiar con estos recursos en el marco de las competencias locales. Estas líneas y conceptos de gasto, son el sustento sobre el cual se formulan los Planes de Desarrollo Local.</p> <p>Al respecto, el artículo 38 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, establece que la administración distrital elaborará una propuesta de líneas de inversión local y conceptos de gasto. Así mismo señala que, en los Encuentros Ciudadanos, la ciudadanía "podrá proponer ajustes o nuevos conceptos de gasto de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019".</p> <p>La propuesta inicial de líneas de inversión local y conceptos de gasto elaborada por la administración distrital será socializada y publicada con antelación a la</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Insumo	Descripción
	<p>instalación de los Encuentros Ciudadanos, para que sea ajustada y complementada con los aportes de los Encuentros Ciudadanos. Así también, esta propuesta señalará cuáles líneas de inversión y conceptos de gasto se proponen para hacer parte del componente de Presupuestos Participativos y cuáles no.</p> <p>Responsable</p> <p>Secretaría Distrital de Planeación, en coordinación con la Secretaría Distrital de Gobierno y los sectores/entidades competentes.</p>
Cartografía de la Participación Ciudadana.	<p>El IDPAC, pone a disposición de la ciudadanía información sobre las dinámicas y tendencias de la participación en Bogotá, que aportan datos claves para la toma de decisiones en materia de planeación participativa local. Se trata de una cartografía, que identifica la intervención del IDPAC en los territorios y los procesos asociativos con los que trabaja, los resultados de las fases de caracterización y diagnóstico de las instancias de participación y las organizaciones sociales y comunales, así como los incentivos entregados para el fortalecimiento.</p> <p>Esta cartografía se encuentra disponible en: https://www.participacionbogota.gov.co/observatorio/cartografia</p>

b. Actividades preparatorias

Como parte del alistamiento, se deben considerar un conjunto de actividades preparatorias que permitan llevar a cabo el proceso de planificación de los Encuentros Ciudadanos. Dentro de estas actividades se destacan:

Actividad	Descripción
Conformación del equipo técnico	<p>Cada Alcaldía Local deberá conformar un equipo técnico que permita coordinar las actividades previas, durante y posteriores a la realización de los Encuentros Ciudadanos, el cual, en el marco del Acuerdo Distrital 878 de 2023, tendrá entre otras, las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">● Presentar, publicar y divulgar los calendarios de los espacios participativos, y los diagnósticos locales sectoriales en coordinación con el Consejo de Planeación Local.● Brindar apoyo administrativo y logístico para el desarrollo de los Encuentros Ciudadanos.● Realizar la convocatoria a los Encuentros Ciudadanos, en conjunto con la Junta Administradora Local (JAL).● Promover y habilitar espacios accesibles de apertura a nuevos ciudadanos interesados en participar de los Encuentros Ciudadanos (redes sociales, plataformas online, entre otros).● Realizar el proceso de inscripción (de manera física y digital).● Formar a la ciudadanía frente al proceso de los Encuentros Ciudadanos en la localidad con apoyo y orientación del IDPAC.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Actividad	Descripción
	<ul style="list-style-type: none">● Sistematizar la información recopilada de los Encuentros Ciudadanos, en la herramienta señalada en la presente circular.● Elaborar el documento final de los Encuentros Ciudadanos que recoge los aportes y propuestas de acuerdo con la estructura definida por la Secretaría Distrital de Planeación.● Consolidar el proyecto del Plan de Desarrollo Local con base en el documento final de los Encuentros Ciudadanos.● Convocar la Mesa de Concertación Local (una vez se cuente con el proyecto de plan) en la cual se analiza el proyecto de Plan de Desarrollo Local.● Realizar ajustes al proyecto del plan con base al resultado de la mesa de concertación y presentar el proyecto definitivo del Plan de Desarrollo Local a consideración de la JAL. <p>En lo que respecta al proceso formativo previo a los Encuentros Ciudadanos, el artículo 31 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, señala que, <i>“El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC fortalecerá el proceso de formación y acompañará el soporte operativo necesario para el desarrollo de los Encuentros Ciudadanos.”</i></p> <p>Responsable</p> <p>Alcaldía Local, apoyada en los recursos del proyecto de inversión asociado a la participación y su meta de fortalecimiento a organizaciones ó el proyecto de inversión de fortalecimiento institucional, teniendo en cuenta lo acordado durante la discusión y aprobación del presupuesto de inversión para la vigencia 2024 de cada Alcaldía Local.</p>
Definición de la metodología de participación	<p>El literal b, del artículo 26 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, señala como atribución de los Consejos de Planeación Local: <i>“Fijar la metodología de los Encuentros Ciudadanos y concertar con la administración su correcta ejecución.”</i> En tal sentido, es importante que dicha tarea sea coordinada con la Alcaldía Local y con el apoyo de la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Gobierno y el IDPAC, de manera que se tenga garantía de los recursos que son necesarios para su desarrollo; y que a su vez, esta propuesta se encuentre articulada con las herramientas de captura de información necesarias para sistematizar los aportes de los Encuentros Ciudadanos.</p> <p>Para facilitar la labor, la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Gobierno y el IDPAC elaborarán una “Propuesta de metodología sugerida para los Encuentros Ciudadanos” para que pueda ser considerada como insumo por parte de los Consejos de Planeación Local y las Alcaldías Locales. La metodología que adopten los Consejos de Planeación Local, deberá tener en cuenta los enfoques poblacional-diferencial y territorial con énfasis en la ruralidad, dando cuenta de las dinámicas propias de cada localidad.</p> <p>Responsables</p> <p>Consejo de Planeación Local de manera articulada con la respectiva Alcaldía Local y con el apoyo de la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Gobierno y el IDPAC.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Actividad	Descripción
Estrategia de comunicaciones	<p>La estrategia desarrollada deberá garantizar un lenguaje claro, incluyente y de fácil comprensión para la ciudadanía, así como el uso de medios, canales y mensajes idóneos y asertivos para las diversas poblaciones y sectores interesados en participar, para lo cual las Alcaldías Locales deberán generar piezas comunicativas y estrategias pedagógicas que faciliten la comprensión ciudadana. La estrategia también deberá precisar el alcance de las jornadas de participación, temas, fechas, lugares de reunión, entre otras. De igual manera, las Alcaldías Locales podrán vincular dentro de la estrategia de comunicaciones, a los medios comunitarios y alternativos presentes en la respectiva localidad. La estrategia de comunicaciones contará con el apoyo de la emisora distrital "DC Radio" y otras plataformas de comunicación institucional de las entidades distritales, para la divulgación de las actividades a realizar en el marco de los Encuentros Ciudadanos.</p> <p>Además, la administración distrital y local podrá usar distintas estrategias o herramientas de divulgación masiva de la información como: medios de comunicación, volanteo, carteleras de información, anuncios y publicidad en zonas de alta concentración y flujo constante de ciudadanía, entre otras.</p> <p>Esta estrategia deberá contemplar y ser planteada para todas las fases del proceso de los Encuentros Ciudadanos y la formulación del Plan de Desarrollo Local, de modo que se asegure la divulgación amplia de toda la información concerniente.</p> <p>Así mismo, la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Gobierno y el IDPAC, pondrán a disposición de toda la ciudadanía, estrategias complementarias de socialización de información, previo al desarrollo de los Encuentros Ciudadanos.</p>
Convocatoria a los Encuentros Ciudadanos	<p>El artículo 33 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, señala que <i>"el(La) Alcalde(sa) Local en conjunto con la Junta Administradora Local, harán convocatorias abiertas, inclusivas y accesibles para los interesados en participar en los Encuentros Ciudadanos, también se podrá realizar a título personal y de las organizaciones sociales o comunitarias"</i>.</p> <p>Las dependencias con funciones de participación ciudadana de los sectores/entidades de la administración distrital podrán apoyar la convocatoria de acuerdo con las competencias locales establecidas en el Acuerdo Distrital 740 de 2019 y la información suministrada por el IDPAC.</p> <p>El proceso de convocatoria estará financiado con los recursos de los Fondos de Desarrollo Local relacionados con el proyecto de inversión asociado a la participación y su meta de fortalecimiento a organizaciones o con los recursos del proyecto de inversión y su meta de Fortalecimiento Institucional, de acuerdo con lo discutido en las mesas de aprobación del presupuesto para la vigencia 2024 de cada Alcaldía Local.</p> <p>Responsables</p> <p>Alcaldía Local y Junta Administradora Local.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

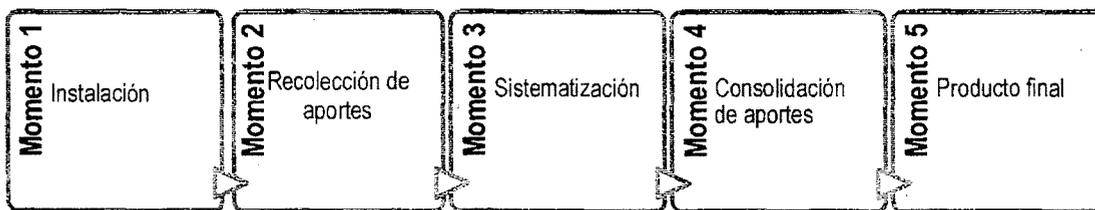
Actividad	Descripción
Estrategia de Formación	<p>Para dar cumplimiento al artículo 31 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, con la finalidad de promover y fortalecer la participación, el IDPAC habilitará un curso de formación virtual a través de la plataforma de la "Escuela de la participación" sobre los Encuentros Ciudadanos. Este curso estará dirigido a toda la ciudadanía, con la finalidad de cualificar el desempeño de los participantes de dichos encuentros.</p> <p>Este curso virtual será certificado a quienes cumplan con un porcentaje superior al 80% de las actividades del mismo. La duración del curso será de 36 horas, las cuales el ciudadano podrá desarrollar de manera autónoma a través de herramientas tecnológicas.</p> <p>Es de vital importancia que, previo a la instalación de los Encuentros Ciudadanos, las y los miembros de los Consejos de Planeación Local, las y los funcionarios, colaboradores y contratistas de las Alcaldías Locales, así como del IDPAC, que intervengan en la planeación y la puesta en marcha de los Encuentros Ciudadanos, realicen el curso de formación dispuesto, de manera que adquieran los conocimientos y herramientas necesarias. El desarrollo y la finalización de este curso virtual de formación no es un requisito habilitante para la participación y el ejercicio de los consejeros de planeación local y de la ciudadanía en los Encuentros Ciudadanos.</p> <p>Ahora bien, con el ánimo de dar alcance a todos los sectores y poblaciones presentes en el territorio interesadas en participar de los Encuentros Ciudadanos, la Alcaldía Local y el Consejo de Planeación Local podrán complementar los procesos de formación para la participación de "manera virtual y/o presencial", atendiendo a la normatividad vigente y los lineamientos presentes en esta circular.</p> <p>Responsable</p> <p>IDPAC y Alcaldías Locales</p>



Actividad	Descripción
Inscripción a los Encuentros Ciudadanos	<p>El artículo 34 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, señala que <i>"la inscripción de los participantes se puede adelantar física o electrónicamente, tanto en el lugar de realización de cada Encuentro Ciudadano o directamente en la Alcaldía Local o el lugar que se designe para ello. La Alcaldía Local garantizará que el servicio de inscripción cumpla con parámetros de accesibilidad"</i>.</p> <p>Para ello, la Alcaldía Local dispondrá de varios puntos de inscripción teniendo en cuenta las particularidades del territorio. Uno de estos puntos, deberá estar ubicado en la sede de la Alcaldía Local. Los sitios definidos como puntos de inscripción deberán ser publicados en la sede administrativa y en la página web de cada Alcaldía Local. De igual manera, se podrán desarrollar jornadas de inscripción itinerantes, garantizando la trazabilidad del proceso, y atendiendo a las capacidades y recursos.</p> <p>Para la inscripción los ciudadanos deberán presentar cédula de ciudadanía y recibo de algún servicio público u otro documento que lo acredite como habitante de la zona o como miembro de un sector actuante dentro de la zona correspondiente.</p> <p>De igual manera, en concordancia con los principios de participación, territorialidad, progresividad, así como la competencia distrital de facilitar la participación de los y las jóvenes en la planeación del desarrollo, establecidas en el estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013, artículos 4 y 8), se recomienda a las Alcaldías Locales que, de común acuerdo con los Consejos de Planeación Local, permitan la participación de los y las jóvenes menores de edad (desde los 14 años hasta los 17 años) en los Encuentros Ciudadanos.</p> <p>El proceso de inscripción se realizará entre el 6 y 31 de marzo de 2024 y podrá extenderse a los ciudadanos interesados hasta el inicio de la última sesión de los Encuentros Ciudadanos.</p> <p>Responsable</p> <p>Alcaldías Locales</p>

1.1.2.FASE 2. DESARROLLO

Esta fase materializa la participación ciudadana en los Encuentros Ciudadanos. Como tal, está estructurada en cinco momentos con el propósito de cumplir los objetivos de los Encuentros Ciudadanos; así como garantizar la incidencia de la participación.



A continuación, se describen cada uno de los momentos y sus resultados esperados:



Momentos	Descripción
Momento 1. Instalación de los Encuentros Ciudadanos	<p>La instalación constituye el momento en que se formaliza el inicio de los Encuentros Ciudadanos.</p> <p>Se trata de una jornada de participación que permite dar alcance y contexto al ejercicio de participación. Allí tienen lugar 4 grandes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Apertura de los Encuentros Ciudadanos realizada por parte del Alcalde o Alcaldesa Local, la Junta Administradora Local y una representación del Consejo de Planeación Local.II. Contextualización y alcance de los Encuentros Ciudadanos realizada por parte del Alcalde o Alcaldesa Local.III. Socialización del diagnóstico local y la propuesta inicial de líneas de inversión y conceptos de gasto por parte de la Alcaldía Local.IV. Presentación de la metodología de los Encuentros Ciudadanos por parte de la Alcaldía Local y el Consejo de Planeación Local (incluyendo el cronograma y lugares de reunión).
Momento 2. Recolección de aportes	<p>Este momento constituye el proceso de participación ciudadana que permite identificar los problemas de la localidad y generar aportes para dichas problemáticas. Para facilitar este proceso, se recomienda que la ciudadanía se organice alrededor de "mesas temáticas". La participación en mesas temáticas posibilita discutir, intercambiar ideas, compartir información y trabajar de manera colaborativa para abordar problemas y desarrollar soluciones sobre temas que son de interés común.</p> <p>La Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Gobierno y el IDPAC, elaborarán una propuesta de agrupamiento de temas para las "mesas temáticas" teniendo en cuenta las competencias locales (marco de actuación de las alcaldías). Esta propuesta se aportará como insumo a los Consejos de Planeación Local en su labor de definición de la metodología de los Encuentros Ciudadanos.</p> <p>A continuación, se plantean algunas recomendaciones a tener en cuenta para el desarrollo de las mesas temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none">● Proyectar el número de mesas temáticas, teniendo en cuenta los temas a abordar, y lugares de reunión definidos en la fase de alistamiento (tener en cuenta que las mesas se pueden realizar presencial y virtual).● Abordar en una misma jornada de trabajo uno o varios temas afines, teniendo en cuenta las dinámicas del territorio.● Realizar varias mesas por tema para garantizar una pluralidad de aportes, promoviendo la inclusión de los diferentes grupos poblacionales y sectores sociales, posibilitando la heterogeneidad de intereses que enriquece la discusión.● Estas mesas también se podrán realizar por grupos poblacionales y/o sectores sociales poniendo en discusión los temas definidos.● Definir un moderador y por lo menos un relator (preferiblemente un profesional de la Alcaldía Local).● Cada mesa deberá tener por lo menos una representación del Consejo de Planeación Local y se propenderá por tener paridad de género en las mismas. <p>Para dar inicio a las mesas temáticas se recomienda realizar una introducción donde se socialicen los siguientes aspectos:</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	<p>I. Las competencias de las Alcaldías Locales establecidas en el Acuerdo Distrital 740 de 2019 relacionados con el tema de discusión. Como complemento, los sectores/entidades elaborarán material de apoyo que clarifique qué es competencia del nivel local y que es competencia del nivel distrital.</p> <p>II. El diagnóstico de ciudad con variables territorializadas para el tema específico objeto de discusión.</p> <p>Esta información será consolidada por la Secretaría Distrital de Planeación y podrá ser presentada por las Alcaldías Locales mediante infografías o diferentes herramientas que permitan una comprensión clara y precisa a la ciudadanía. Así mismo, para orientar la participación se recomienda que la discusión gire en torno a preguntas orientadoras que posibiliten el diálogo entre la ciudadanía. Se sugiere como mínimo las siguientes preguntas:</p> <div data-bbox="581 655 1192 856" style="border: 1px dashed gray; padding: 10px; margin: 10px auto; width: fit-content;"><p>¿Qué problemáticas relacionadas con el tema se identifican en el territorio? ¿Dónde están ubicadas? ¿Cuales son sus causas?</p><p>¿En qué se deberían invertir los recursos locales para abordar el problema identificado?</p></div> <p>En lo que respecta al sector o entidad competente, es importante que su participación en estas mesas temáticas esté orientada a precisar aspectos relacionados con los aportes ciudadanos que puedan estar por fuera de las competencias locales o que requieran claridad a la luz de los conceptos de gasto propuestos por la administración distrital.</p> <p>Al finalizar cada jornada de las mesas temáticas, el relator debe socializar las conclusiones de la mesa al grupo de asistentes a la misma, con el objetivo de validar los principales problemas y necesidades de inversión alrededor del tema. Para facilitar esta labor, la Secretaría Distrital de Planeación, en conjunto con la Secretaría Distrital de Gobierno y el IDPAC, propondrá una herramienta que facilite la recolección de las conclusiones de la mesa temática¹. La Alcaldía Local, una vez finalizada cada mesa temática, realizará el diligenciamiento de la información en esta herramienta.</p>
<p>Momento 3. Sistematización</p>	<p>Tiene como objetivo brindar información procesada y sintetizada a través del proceso de sistematización de los aportes ciudadanos derivados de las mesas de trabajo temáticas. Este insumo será la base para la discusión que desarrollarán posteriormente las “mesas de trabajo”, con relación a la consolidación de los aportes y propuestas ciudadanas, así como las propuestas de ajuste a los conceptos de gasto de la propuesta inicial o nuevos conceptos de gasto.</p> <p>Para esta labor, la Secretaría Distrital de Planeación proveerá una herramienta que haga uso de la ciencia de datos² para que sea utilizada por la Alcaldía Local para el procesamiento de</p>

¹ Los aportes surgidos de la mesa temática podrán constituir parte del Banco e Iniciativas de la respectiva localidad. De acuerdo con el artículo 65 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, este “es un sistema de información mediante la cual se reciben, almacenan y organizan las iniciativas presentadas por la comunidad, como resultado del proceso participativo de las mesas de trabajo y/o la comunidad en general, y los aportes de otras instancias de participación, de tal forma que sirvan como insumo para la formulación técnica de los proyectos de inversión”.

² La ciencia de datos se compone de tres áreas: La primera es el *big data*, que se emplea para procesar los datos. La segunda es la minería de datos, cuya finalidad es encontrar patrones, incluso sin que estos fueran antes imaginados. Por último, la visualización de



	<p>información. Esta herramienta también permitirá identificar aquellos aportes que tienen dificultad para relacionarse con los conceptos de gasto propuestos por la administración distrital.</p>
<p>Momento 4. Consolidación de aportes</p>	<p>Representa el momento en que se realiza el análisis de la información (producto de las mesas temáticas) por parte de las "mesas de trabajo". Las mesas de trabajo constituyen un espacio de representación ciudadana que, en el marco de los Encuentros Ciudadanos, tienen el objetivo de "consolidar aportes y propuestas ciudadanas relacionadas con el diagnóstico de necesidades, los contenidos programáticos, las líneas de inversión y conceptos de gasto" (artículo 39 de Acuerdo Distrital 878 de 2023).</p> <p>Para participar de estas mesas, la ciudadanía debe postularse como delegado(a) durante los Encuentros Ciudadanos (se recomienda que surjan de las mesas temáticas). Las mesas de trabajo deberán permitir:</p> <ul style="list-style-type: none">Analizar, agrupar y consolidar las principales problemáticas identificadas alrededor de los temas y conceptos de gasto.Analizar, agrupar y consolidar las necesidades de inversión.Proponer el ajuste o inclusión de nuevos conceptos de gasto. <p>Para las mesas de trabajo, la Alcaldía Local proporcionará el resultado de la herramienta de ciencia de datos (momento de sistematización), de manera que facilite a los participantes de las mesas de trabajo consolidar los aportes que son repetitivos, representativos, expresan una naturaleza homogénea o que requieren sintetizar y unificar su contenido. Esta información procesada, busca facilitar la discusión, análisis y consolidación de los aportes ciudadanos en las mesas de trabajo.</p> <p>De manera complementaria, es importante que para el desarrollo de las mesas de trabajo se cuente con un método de priorización que permita centrar la discusión en los conceptos de gasto que resultan prioritarios para la localidad.</p> <p>Para el caso del ajuste o inclusión de nuevos conceptos de gasto, el análisis de las mesas de trabajo, debe permitir delimitar las inversiones que podrán realizar los FDL en el marco del Plan de Desarrollo Local. Para ello, se sugiere tener en cuenta las siguientes preguntas orientadoras:</p> <div data-bbox="565 1270 1226 1501" style="text-align: center;"><p>¿Cuáles necesidades de inversión identificadas en las mesas temáticas no se encuentran cubiertas por algún concepto de gasto?</p><p>¿Cuál sería la propuesta de nuevo concepto de gasto?</p></div> <p>Los nuevos conceptos de gasto, deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p>

los datos, cuyo propósito es facilitar la comprensión de la información de manera clara y propiciar su socialización (Ciencia de datos y estudios globales: aportaciones y desafíos metodológicos, 2020).

La ciencia de datos permite agrupar la información no estructurada combinando "la estadística, las matemáticas, la programación y las habilidades para la solución de problemas con la captura de datos, y es capaz de llevar a cabo las actividades propias de limpieza, preparación e integración de datos con la intención de localizar patrones en la información analizada" (Davenport y Patil 2012, 5-7).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	<table border="1" data-bbox="609 241 1166 688"> <thead> <tr> <th data-bbox="609 241 1166 296">Consideraciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="609 296 1166 390">Que responda a problemáticas y/o necesidades de inversión que no se encuentran cubiertas por algún concepto de gasto.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 390 1166 445">Que guarden coherencia con la nueva problemática identificada y con las necesidades de inversión.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 445 1166 539">Que sea un tema reiterativo (con amplio respaldo social) en la sustentación del producto final de los Encuentros Ciudadanos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 539 1166 613">Que responda a las realidades sociales y culturales del territorio.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 613 1166 688">Que guarde coherencia con las competencias de la Alcaldía Local.</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="431 724 1339 810">Para fortalecer la labor de las mesas de trabajo, la Alcaldía Local realizará las convocatorias necesarias para que dichas mesas cuenten con el acompañamiento del sector/entidad competente.</p> <p data-bbox="431 842 1339 961">El resultado de la información consolidada en las mesas de trabajo, deberá diligenciarse en la <i>"Matriz de consolidación de información de los Encuentros Ciudadanos"</i> suministrada por la SDP – SDG- IDPAC. Esta matriz deberá especificar el ajuste propuesto o los nuevos conceptos de gasto.</p>	Consideraciones	Que responda a problemáticas y/o necesidades de inversión que no se encuentran cubiertas por algún concepto de gasto.	Que guarden coherencia con la nueva problemática identificada y con las necesidades de inversión.	Que sea un tema reiterativo (con amplio respaldo social) en la sustentación del producto final de los Encuentros Ciudadanos.	Que responda a las realidades sociales y culturales del territorio.	Que guarde coherencia con las competencias de la Alcaldía Local.
Consideraciones							
Que responda a problemáticas y/o necesidades de inversión que no se encuentran cubiertas por algún concepto de gasto.							
Que guarden coherencia con la nueva problemática identificada y con las necesidades de inversión.							
Que sea un tema reiterativo (con amplio respaldo social) en la sustentación del producto final de los Encuentros Ciudadanos.							
Que responda a las realidades sociales y culturales del territorio.							
Que guarde coherencia con las competencias de la Alcaldía Local.							
<p data-bbox="233 1144 407 1199">Momento 5. Producto final</p>	<p data-bbox="431 1010 1339 1188">Una vez finalizado el trabajo en los Encuentros Ciudadanos y consolidada la información por parte de las mesas de trabajo, la Alcaldía Local elaborará el documento final de Encuentros Ciudadanos de conformidad con el parágrafo del artículo 30 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, el cual establece: <i>"Corresponde a las Alcaldías Locales elaborar el documento final de los Encuentros ciudadanos que recoge los aportes y propuestas de acuerdo con la estructura definida por la Secretaría Distrital de Planeación..."</i></p> <p data-bbox="431 1220 1339 1339">La información contenida en la <i>"Matriz de consolidación de información de los Encuentros Ciudadanos"</i> será la base para la elaboración del <i>"Documento final de los Encuentros Ciudadanos"</i> y será parte integral de dicho documento. Para este documento, la Secretaría Distrital de Planeación suministrará una plantilla con la estructura mínima que deberá contener.</p>						

1.1.3.FASE 3. CIERRE

Con el objetivo de oficializar la terminación de los Encuentros Ciudadanos, las Alcaldías Locales realizarán una jornada de cierre dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Acuerdo Distrital 878 de 2023. Para la jornada de cierre, la Alcaldía Local previamente deberá publicar el documento final de Encuentros Ciudadanos en su respectiva página web. Se recomienda hacer difusión del documento a través de todos los canales de comunicación a disposición de las Alcaldías Locales (incluyendo redes sociales, entre otros).

A continuación, se sugiere la siguiente agenda para que sea presentada por parte de la Alcaldía Local de manera coordinada con el Consejo de Planeación Local:

- I. Apertura y socialización de los principales logros.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- II. Socialización del Documento Final de los Encuentros Ciudadanos.
- III. Socialización de la propuesta de conceptos de gasto.

Al finalizar la jornada, se recomienda que la ciudadanía elija los representantes de las mesas de trabajo que participarán de la “mesa de concertación” con la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local y el Consejo de Planeación Local. Dicha mesa buscará en el marco del literal b del artículo 60 del Acuerdo Distrital 878 de 2023 “*garantizar la inclusión de los aportes y propuestas ciudadanas expresadas en el documento final de los Encuentros Ciudadanos.*” El número de delegados seleccionados deberá corresponder con los requeridos en la metodología de concertación elaborada por la Alcaldía Local (literal c, artículo 60 ibidem).

2. DEFINICIÓN DE LÍNEAS DE INVERSIÓN POR PARTE DEL CONFIS

De acuerdo con la normatividad vigente, el CONFIS tiene la responsabilidad de definir las Líneas de Inversión y Conceptos de Gasto. En este sentido, el artículo 38 del Acuerdo Distrital 878 de 2023 señala:

“Con base en la propuesta presentada por la Administración Distrital para la definición de las líneas de inversión local y conceptos de gasto, en los Encuentros Ciudadanos los ciudadanos podrán proponer ajustes o nuevos conceptos de gasto para la localidad de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019. Estas propuestas deberán ser revisadas por parte de los sectores competentes antes de su adopción por parte del CONFIS.”

Así mismo, el artículo 16 del Decreto Distrital 572 de 2023, establece que “*La Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Gobierno, a partir de la consolidación de los documentos finales de los Encuentros Ciudadanos Locales, elaborará un documento de líneas de inversión y conceptos de gasto, para la adopción por parte del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal -CONFIS.*”

El artículo 17 del Decreto en mención, establece que “*a partir de la propuesta que presenten la Secretarías Distritales de Planeación y Gobierno, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal adoptará las líneas de inversión y conceptos de gasto que se utilizarán en la formulación de los Planes de Desarrollo Local y proyectos de presupuesto de las Fondos de Desarrollo Local.*”

De acuerdo a lo anterior, una vez se cuente con la “*Matriz de consolidación de información de los Encuentros Ciudadanos*”, la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Gobierno de manera coordinada con el sector/entidad competente, analizarán las propuestas de ajuste de los conceptos de gasto derivadas de los Encuentros Ciudadanos. El resultado de esta revisión permitirá a las Secretarías de Planeación y Gobierno, presentar al CONFIS la siguiente información:

- Líneas de inversión y conceptos de gasto (identificando aquellos conceptos de gasto que hacen parte del Componente de presupuestos participativos).
- Porcentaje de los recursos del total del presupuesto de inversión que programará cada Alcaldía Local en el componente de Presupuestos Participativos, con un mínimo del 10% (artículo 4 del Acuerdo Distrital 740 de 2019) y un máximo del 50% (artículo 2 del Decreto Distrital 495 de 2023).

3. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Una vez el CONFIS haya definido las líneas de inversión y conceptos de gasto, así como el porcentaje de los presupuestos participativos, el Alcalde o Alcaldesa Local convocará un ejercicio de participación para que la



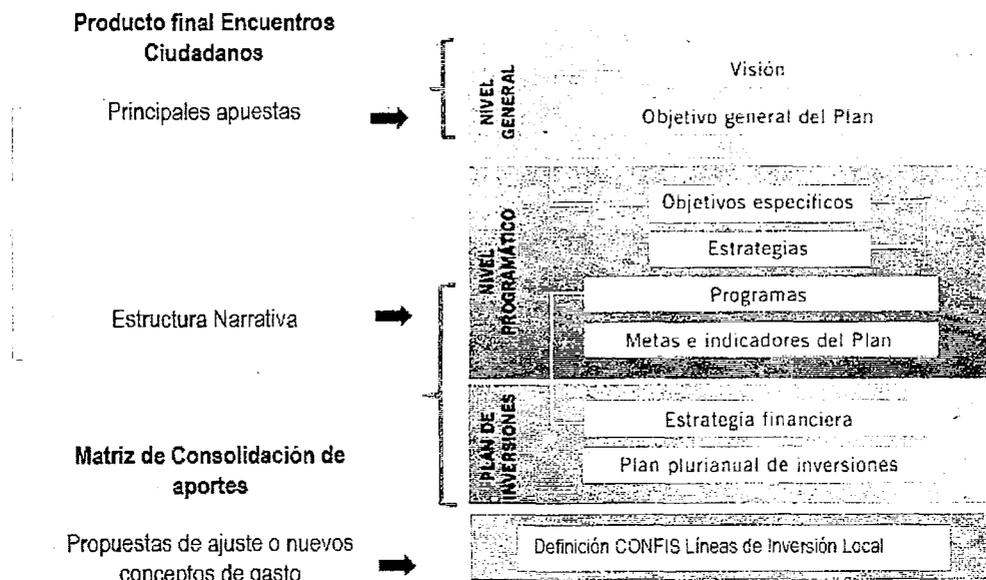
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ciudadanía determine en cada localidad la distribución porcentual en los diferentes conceptos de gasto que hacen parte del componente de presupuestos participativos.

Los lineamientos para este ejercicio de participación serán suministrados de manera oportuna por la Coordinación General de Presupuestos Participativos (CGPP) para que sean implementados de acuerdo con la herramienta dispuesta.

4. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL

Dada la importancia de la participación ciudadana en el proceso de planeación local, el documento final de los Encuentros Ciudadanos es un insumo fundamental para la formulación de los Planes de Desarrollo Local. En tal sentido, el documento final debe brindar contenidos mínimos que faciliten la formulación del Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo Local. Para ello es importante que la estructura del Documento final esté alineada con la estructura del Plan de Desarrollo Local. Dicha articulación de contenidos se observa de manera general en la siguiente gráfica:



Para facilitar la elaboración del Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo Local, la Secretaría Distrital de Planeación en el marco del artículo 56 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, suministrará una plantilla de Proyecto de Acuerdo con la estructura que deberá contener el Plan de Desarrollo Local, así como un catálogo amplio de indicadores de producto para la definición de las metas (batería de indicadores), y asesorará técnicamente la formulación de los planes.

Para el caso de aquellos aportes, que como parte del proceso de los Encuentros Ciudadanos no hacen parte de las competencias locales, la Alcaldía Local orientará a la ciudadanía sobre los canales distritales dispuestos para recoger este tipo de aportes. Así mismo, designará una persona para guiar la ciudadanía en este proceso. En caso, que la petición no pueda ser recibida por estos canales, la Alcaldía Local deberá consolidar la información y enviar a los sectores/entidades competentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

5. MESA DE CONCERTACIÓN LOCAL

El literal b del artículo 60 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, establece que, *“una vez se cuente con el proyecto del plan, la Alcaldía Local convocará a una mesa de concertación Local de la cual hará parte el Consejo de Planeación Local, el Alcalde/sa Local y/o sus delegadas(os), los representantes de las mesas de trabajo de los Encuentros Ciudadanos y la Junta Administradora Local, para analizar el proyecto de Plan de Desarrollo Local elaborado por la Alcaldía Local. En esta mesa se buscará garantizar la inclusión de los aportes y propuestas ciudadanas expresadas en el documento final de los Encuentros Ciudadanos y las propuestas de las JAL.”*

Asimismo, el literal c del artículo 60 ibidem, señala que *“La convocatoria y metodología para el desarrollo de la Mesa de Concertación Local serán definidas por la Alcaldía Local con apoyo del IDPAC”*.

Como tal, la mesa de concertación local es un escenario co-creación donde debe predominar la horizontalidad, el equilibrio y paridad en la deliberación y toma de decisiones. En el marco de lo anterior, la mesa de concertación local deberá atender las siguientes orientaciones metodológicas:

- Debe existir una primera jornada de instalación de la mesa de concertación local, donde se precisen los presentes lineamientos, así como las reglas de discusión, temas, cronograma y alcance del ejercicio.
- La mesa de concertación deberá organizarse en sub-mesas a través de la identificación de los grandes temas que conforman el Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo Local. En tal sentido, la discusión deberá estar enfocada temáticamente teniendo en cuenta la estructura y contenidos definidos para el Plan de Desarrollo Distrital, como instrumento determinante de la estructura de los Planes de Desarrollo Local.
- Para cada uno de los temas, la Alcaldía Local deberá promover la simetría en el número de participantes del Consejo de Planeación Local, representantes de las mesas de trabajo, JAL y Alcaldía Local. Cuando sea posible, se procurará que haya una participación en la mesa de concertación de los representantes de las mesas de trabajo de los Encuentros Ciudadanos y del Consejo de Planeación Local equilibrada en términos de género.
- Para el caso de la JAL, la Alcaldía Local debe promover que esté garantizada la asistencia y de todos los ediles y edilas en uno o varios temas.
- Para el caso de la Alcaldía Local, se debe garantizar la participación de los profesionales del área de planeación en la mesa de concertación local de acuerdo con las temáticas a discutir.
- La propuesta metodológica elaborada por la Alcaldía Local deberá garantizar un moderador y relator para cada espacio de discusión.
- Al finalizar el trabajo por temas, se realizará una plenaria para socializar a todos los participantes de este proceso los acuerdos producto de la concertación.

Para promover la transparencia del proceso de la mesa de concertación local, la Alcaldía Local podrá solicitar el acompañamiento de la Veeduría Distrital, veedurías ciudadanas, Personería, observatorios ciudadanos u otros actores de importancia para el control social y veeduría del proceso. Además, como producto final de la mesa de concertación, la Alcaldía Local realizará un ejercicio de retroalimentación de los acuerdos producto de la concertación, dirigido a toda la ciudadanía.

La Alcaldía Local podrá invitar al sector/entidad para que acompañe la discusión de la mesa de concertación en los temas de su competencia. Esta invitación deberá tener en cuenta la capacidad misma del sector para realizar dicho acompañamiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

6. AJUSTE, PRESENTACIÓN Y TRÁMITE ANTE LA JAL DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL

Una vez finalizada la mesa de concertación, el Alcalde o Alcaldesa Local ajustará el proyecto de plan con base al resultado de la mesa de concertación. Así también, incorporará en el plan plurianual de inversiones el resultado del ejercicio de participación relacionado con la distribución porcentual del componente de presupuestos participativos, de acuerdo con las líneas de inversión y conceptos de gasto definidos por el CONFIS para dicho componente en la localidad.

De acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 60 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, *“la Alcaldía Local podrá radicar ante la Junta Administradora Local el documento de Plan de Desarrollo Local, en el caso de no llegarse a un acuerdo en la Mesa de Concertación o ante la imposibilidad de instalar la misma.”* En caso tal, deberá radicar a la JAL el Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo Local, adicionando el ajuste que se deriva del ejercicio de participación relacionado con la distribución porcentual del componente de presupuestos participativos (artículo 3 Decreto Distrital 495 de 2023).

En caso de concertación y realizados los ajustes del Proyecto de Acuerdo, la Alcaldía Local presentará el proyecto definitivo del Plan de Desarrollo Local a consideración de la Junta Administradora Local de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 69 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en el artículo 61 del Acuerdo Distrital 878 de 2023. Se recomienda a las JAL adoptar el Plan de Desarrollo Local a más tardar el 31 de agosto del presente año, con el objetivo de no afectar los tiempos para el desarrollo de los Presupuestos Participativos y la inclusión de su resultado en los Proyectos de Inversión Local y el presupuesto para la vigencia 2024.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Planeación y el IDPAC, hacen un llamado a la Junta Administradora Local de cada localidad para que, dada la importancia del proceso participativo, reconozca los acuerdos de la mesa de concertación local de la cual hicieron parte y se garanticen durante el proceso de adopción de los Planes de Desarrollo Local, en procura de respaldar la concertación e incidencia ciudadana.

7. CRONOGRAMA DE LAS GRANDES ACTIVIDADES

A continuación, se presenta el cronograma general establecido para los Encuentros Ciudadanos y la Formulación de los Planes de Desarrollo Local:

Ítems	Actividades	Fecha	Responsables
Fase Alistamiento	Conformación del equipo profesional Alcaldía Local.	Febrero	Alcaldía Local
	Convocatoria.	15 de febrero al 5 de marzo	Alcaldía Local y JAL
	Inscripciones al curso de formación virtual	Del 20 de febrero al 06 de marzo	IDPAC
	Remisión de la Propuesta de la metodología sugerida para los Encuentros Ciudadanos.	29 de febrero	SDP-SDG e IDPAC
	Inscripción*	6 al 31 de marzo	Alcaldía Local



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ítems	Actividades	Fecha	Responsables
	Desarrollo del curso de formación virtual	Del 11 de marzo al 31 de marzo	IDPAC
	Entrega y publicación de los diagnósticos locales.	11 de marzo	SDP
	Publicación de la Propuesta inicial de conceptos de gasto realizada por la administración distrital.	11 de marzo	SDP
	Definición de la metodología de participación.	13 de marzo	CPL de manera coordinada con la Alcaldía Local
Fase Desarrollo Encuentros Ciudadanos	Instalación.	1 al 6 de abril	Alcaldía Local, JAL, CPL
	Recolección de aportes (Mesas temáticas).	7 de abril - 10 de mayo	Alcaldía Local
	Sistematización.	10 de mayo - 15 de mayo	Alcaldía Local
	Consolidación de aportes (Mesas de trabajo).	16 de mayo - 30 de mayo	Alcaldía Local
	Producto final.	5 de junio	Alcaldía Local
Fase de cierre	Cierre Encuentros Ciudadanos.	Hasta el 10 de junio	Alcaldía Local de manera coordinada con CPL
Definición de líneas de inversión por parte del CONFIS	Incorporación de los ajustes o nuevas propuestas de conceptos de gasto derivadas de los Encuentros Ciudadanos.	5 de junio - 19 de junio	SDP – SDG – Sectores/entidades competentes
	Documento líneas de inversión y conceptos de gasto para presentar al CONFIS.	24 de junio	SDP - SDG
	Definición de líneas de inversión y conceptos de gasto, y porcentaje mínimo para presupuestos participativos.	A más tardar el último día hábil del mes de junio	CONFIS
Ejercicio de participación para la distribución porcentual del componente de presupuestos participativos		1 al 20 de julio	Alcaldía Local y Coordinación General de Presupuestos Participativos
Elaboración del Proyecto de Acuerdo del PDL		1 al 12 de julio	Alcaldía Local



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ítems	Actividades	Fecha	Responsables
Mesas de concertación local		13 al 31 de julio	Alcaldía Local, CPL, delegados mesas de trabajo y JAL
Ajuste, Presentación y Trámite ante la JAL del proyecto de Acuerdo Local del Plan de Desarrollo Local	Ajustes y radicación del proyecto a la JAL.	Hasta el 8 de agosto	Alcaldía Local
	Presentación del proyecto a la JAL.	9 de agosto	Alcaldía Local
	Adopción por parte de la JAL.	Hasta el 31 de agosto	JAL

* Conforme al párrafo del artículo 34 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, el proceso de inscripción podrá extenderse a los ciudadanos interesados hasta el inicio de la última sesión de los Encuentros Ciudadanos.

8. CAJA DE HERRAMIENTAS

Para facilitar el proceso de Encuentros Ciudadanos y Formulación de los Planes de Desarrollo Local se pondrá a disposición de la ciudadanía, Consejo de Planeación Local, Alcaldías Locales y sectores/entidades, una caja de herramientas que contendrá como mínimo la siguiente información, la cual será suministrada y publicada gradual y oportunamente en la medida que avanza el proceso:

Anexos y herramientas	Responsable
Anexo 1. Diagnóstico de ciudad con variables territorializadas por localidad.	SDP
Anexo 2. Propuesta inicial de las líneas de inversión local y conceptos de gasto.	SDP de manera coordinada con la SDG
Anexo 3. Propuesta de temas (mesas temáticas)	SDP – SDG- IDPAC
Anexo 4. Propuesta de la metodología sugerida para los Encuentros Ciudadanos	Alcaldía Local con apoyo de SDP – SDG- IDPAC
Anexo 5. Herramienta para la recolección de las conclusiones de la mesa temática.	SDP – SDG- IDPAC
Anexo 6. Herramienta para uso de Ciencia de Datos.	SDP
Anexo 7. Matriz de consolidación de información de los Encuentros Ciudadanos (Mesas de trabajo)	SDP – SDG- IDPAC
Anexo 8. Plantilla estructura Documento final de los Encuentros Ciudadanos.	SDP
Anexo 9. Lineamientos para la distribución porcentual del componente de presupuestos participativos.	Coordinación General de Presupuestos Participativos



Anexos y herramientas	Responsable
Anexo 10. Batería de indicadores.	SDP de manera coordinada con los sectores/entidades competentes
Anexo 11. Plantilla Proyecto de Acuerdo Plan de Desarrollo Local.	SDP

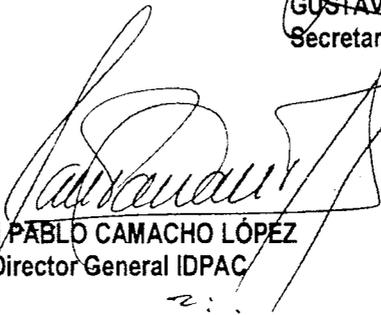
Cordialmente,



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario Distrital de Planeación



GUSTAVO QUINTERO ARDILA
Secretario Distrital de Gobierno



JUAN PABLO CAMACHO LÓPEZ
Director General IDPAC

Elaboró: Giovani Flórez Andrade - Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales-SDP *ft*

Luisa Fernanda Lagos - Oficina de Laboratorio de Ciudad - SDP *lm*

Sonia Milena Montenegro - Oficina de Laboratorio de Ciudad - SDP *sm*

Diego Buelvas Ramírez - Dirección para la Gestión del Desarrollo Local - SDG *DBR*

Fredy Alayón García - Dirección para la Gestión del Desarrollo Local - SDG *FAG*

Deicy Andrea Méndez Aguirre - Subdirección de Promoción de la Participación - IDPAC *DAM*

Luisa Fernanda Pinzón Gamboa - Subdirección de Promoción de la Participación - IDPAC *LFG*

Revisó: Jhon Manuel Parra - Subsecretario de Planeación de la Inversión - SDP *JMP*

Yinna Carolina Bohórquez Gil - Directora de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales (E) - SDP *YCB*

Manuel Calderón Ramírez - Director para la Gestión del Desarrollo Local - SDG *MCR*

Eduardo Andrés Garzón Torres - Subsecretario de Gestión Local - SDG *EAGT*

Astrid Lorena Castañeda Peña - Subdirectora de Promoción de la Participación - IDPAC *Lorena C.*